

La Gaceta

DEPARTAMENTAL

N° 24.314

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

42 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



SUMARIO DECRETOS ENERO 2024

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|---------------|----------|--------|---------------|----------|--------|
| 2024070000056 | Enero 05 | 3 | 2024070000061 | Enero 05 | 28 |
| 2024070000057 | Enero 05 | 15 | 2024070000062 | Enero 05 | 30 |
| 2024070000058 | Enero 05 | 18 | 2024070000063 | Enero 05 | 33 |
| 2024070000059 | Enero 05 | 20 | 2024070000064 | Enero 05 | 36 |
| 2024070000060 | Enero 05 | 24 | 2024070000065 | Enero 05 | 39 |



Radicado: D 202407000056

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se reubica unos Docentes y se da por terminado unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023079005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14008, 2023RES-400.300.24-078332, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

En el artículo 20, numeral "F" de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, por medio de la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil reglamenta las audiencias públicas de escogencia: *Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se presenta se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles, la asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos*".

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en período de prueba será sujeta de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

"Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. *Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."*

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

En razón a los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. **Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación.”**

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

| CÉDULA | NOMBRE | ORDEN DE PROTECCIÓN | SENTENCIA |
|------------|--------------------------------|---------------------|---------------------------|
| 11077776 | VANEGAS SIBAJA FELIX ANDRES | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 11794919 | MORENO ARBOLEDA JOSE BLENIS | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 11799847 | PALACIOS PINO JOSE ORNEY | PRE - PENSIONADO | SENTENCIA T - 055 DE 2020 |
| 22118366 | ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 25282286 | ASTAIZA PERAFAN MIRTA YAZMIN | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 32277260 | PINO DAVID MARIA NANCI | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 35891452 | MARTINEZ MORENO MARTHA JENNY | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 43415424 | GIRALDO CARDONA ANA MERINA | PRE - PENSIONADO | SENTENCIA T - 055 DE 2020 |
| 43781824 | MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 54252315 | MORENO TORRES BRICEIDA | PRE - PENSIONADO | SENTENCIA T - 055 DE 2020 |
| 1035302507 | SANTA GALLEGU JUAN ESTEBAN | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |
| 1048015030 | BARRERA PINO ADRIANA | CABEZA DE FAMILIA | SENTENCIA SU-388 DE 2005 |

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, **en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública**, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--------------------------------|-------------------|---|--|-------------------|-------------|
| 1 | 1046667835 | TABORDA ORTIZ JAMES | FREDONIA | I. E. R. JOSE MARIA OBANDO | I. E. R. JOSE MARIA OBANDO | CIENCIAS SOCIALES | 14029 |
| 2 | 75070018 | VALENCIA ECHEVERRY LEONARDO | SONSON | I. E. R. LA DANTA | I. E. R. JERUSALEN | CIENCIAS SOCIALES | 12621 |
| 3 | 26344098 | SERNA BEJARANO FRANCISCA | SAN LUIS | I.E.R. ALTAVISTA | I.E.R. ALTAVISTA | CIENCIAS SOCIALES | 12010 |
| 4 | 43143407 | RIALES CUADRADO ALEXANDRA | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL UVEROS | BELEN | CIENCIAS SOCIALES | 17287 |
| 5 | 15337260 | ALVAREZ OSPINA CARLOS ALBERTO | FRONTINO | I. E. R. NOBOGACITA | I. E. R. NOBOGACITA | CIENCIAS SOCIALES | 8401 |
| 6 | 1077440249 | MOSQUERA COPETE VICTOR EUTIMIO | EBÉJICO | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES | I. E. R PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES | CIENCIAS SOCIALES | 8315 |
| 7 | 1077446665 | PALACIOS MORENO KETTY JENIFFER | EBÉJICO | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES | C. E. R. LA CLARA | CIENCIAS SOCIALES | 8335 |
| 8 | 35600748 | MORENO MOSQUERA MARY LUZ | SAN CARLOS | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN | COLEGIO EL JORDAN | CIENCIAS SOCIALES | 11787 |
| 9 | 30399221 | ALVAREZ RAVE SANDRA MILENA | SONSON | INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA | C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA | CIENCIAS SOCIALES | 12564 |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|--------------------------------------|-------------------|--|-----------------------------------|-------------------|-------------|
| 10 | 1214716565 | ECHAVARRIA TORRES JIMENA | SAN ROQUE | I. E. R. CRISTALES | COLEGIO CRISTALES | CIENCIAS SOCIALES | 4363 |
| 11 | 1022972511 | ARAQUE DUARTE JONATHAN ANDRES | SAN CARLOS | I. E. RURAL PUERTO GARZA | I. E. RURAL PUERTO GARZA | CIENCIAS SOCIALES | 12496 |
| 12 | 1128463225 | DEOSSA RESTREPO YENNY MARCELA | CONCORDIA | C. E. R. LAS ANIMAS | C. E. R. HERNANDO RESTREPO MACIAS | CIENCIAS SOCIALES | 13800 |
| 13 | 8101970 | FLOREZ QUINTERO WILLIAM | PUEBLORRICO | C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA | C. E. R. CALIFORNIA | CIENCIAS SOCIALES | 14437 |
| 14 | 11812925 | PALACIOS LEMOS JAIME | URRAO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA | I. E. R. JAIPERA | CIENCIAS SOCIALES | 15291 |
| 15 | 1035914065 | RODRIGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. HERMANO DANIEL | I. E. R. HERMANO DANIEL | CIENCIAS SOCIALES | 3805 |
| 16 | 11937528 | BENITEZ GOMEZ DIDIER JAIR | SONSON | I. E. R. SAN MIGUEL | I. E. R. SAN MIGUEL | CIENCIAS SOCIALES | 12655 |
| 17 | 34995109 | BARRETO TIRADO ALEIDA MARIA | NECOCLÍ | I. E. R. EL TOTUMO | COLEGIO EL TOTUMO | CIENCIAS SOCIALES | 16808 |
| 18 | 1128418676 | ATEHORTUA VASQUEZ JULIAN ALBERTO | BETULIA | I E FRANCISCO CESAR | LICEO DE ALTAMIRA | CIENCIAS SOCIALES | 13455 |
| 19 | 78021810 | PERDOMO CUETER ANASTACIO JABID | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES | I. E. R. BUENOS AIRES | CIENCIAS SOCIALES | 15565 |
| 20 | 1048018274 | ARBOLEDA VILLA KAREN CRISTINA | URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | C. E. R. CAPITAN PINZON | CIENCIAS SOCIALES | 15225 |
| 21 | 98587370 | GALINDO GOMEZ JOHN FREDY | SONSON | I. E. R. SAN MIGUEL | C. E. R. LOS LIMONES | CIENCIAS SOCIALES | 12667 |
| 22 | 78734837 | BARRAZA AVILA JULIO CESAR | CAÑASGORDAS | I. E. R. BERNARDO SIERRA | COLEGIO BERNARDO SIERRA | CIENCIAS SOCIALES | 7993 |
| 23 | 7178501 | GALAN ORDUZ DARIO ALEJANDRO | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. PUERTO PERALES | I. E. R. PUERTO PERALES | CIENCIAS SOCIALES | 3834 |
| 24 | 11814066 | MENA BLANDON CESAR ENRIQUE | SAN FRANCISCO | C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA | C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA | CIENCIAS SOCIALES | 11889 |
| 25 | 11707135 | QUIÑONEZ RINCON YOVANNY | NECOCLÍ | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO | I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO | CIENCIAS SOCIALES | 17079 |
| 26 | 1077432307 | PALACIOS RAMIREZ DANNY DAIANA | SAN JUAN DE URABÁ | C. E. R. SAN JUANCITO | C. E. R. SAN JUANCITO | CIENCIAS SOCIALES | 17137 |
| 27 | 78709421 | GALVAN ALTAMIRANDA FEREZ EVANGELISTA | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA | COLEGIO LA CANDELARIA | CIENCIAS SOCIALES | 15655 |
| 28 | 91352450 | SILGADO JIMENEZ ESNEIDER JOSE | NECOCLÍ | I E R CARIBIA | I E R CARIBIA | CIENCIAS SOCIALES | 16652 |
| 29 | 30662792 | ORTIZ CANTERO MARISOL | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS | E R SANTA TERESITA | CIENCIAS SOCIALES | 15733 |
| 30 | 11813038 | CUESTA RENTERIA SEVERIANO | URRAO | I. E. R. LA CALDASIA | C. E. R. LA ESPERANZA | CIENCIAS SOCIALES | 15256 |
| 31 | 11810432 | PINO GUTIERREZ FRANKLIN | VEGACHÍ | I. E. JHON F. KENNEDY | JOSE MARIA CORDOBA | CIENCIAS SOCIALES | 4704 |
| 32 | 32939771 | BOLIVAR HERRERA CARMEN ALICIA | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. ENRIQUE DURAN | C. E. R. SANTIAGO BERRIO | CIENCIAS SOCIALES | 3772 |
| 33 | 15049062 | HERNANDEZ DIAZ JULIO JOSE | VEGACHÍ | I. E. JHON F. KENNEDY | EL CINCO | CIENCIAS SOCIALES | 4700 |
| 34 | 32277649 | PINO DAVID CARMEN ALICIA | FRONTINO | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | CIENCIAS SOCIALES | 8421 |
| 35 | 1066734141 | CANTERO VITOLA ROSA MARIA | ARBOLETES | I. E. R. GUADUAL ARRIBA | C. E. R. MESOPOTAMIA | CIENCIAS SOCIALES | 15632 |
| 36 | 15046370 | MENDOZA GOMEZ OSWALDO ENRIQUE | VIGÍA DEL FUERTE | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO | I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO | CIENCIAS SOCIALES | 17653 |
| 37 | 54254695 | MENA RENTERIA RUBIS DEL CARMEN | VIGÍA DEL FUERTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUCHADO | I. E. R. BUCHADO | CIENCIAS SOCIALES | 17671 |
| 38 | 10784965 | CUELLO DELGADO JORGE LUIS | SAN JUAN DE URABÁ | I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL | I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL | CIENCIAS SOCIALES | 17181 |

ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|----------|----------------------------|---|-----------|---------------------------|--------------------------|-------------------|-------------|---|
| 1 | 71193692 | MARCOS AURELIO MORA MORENO | LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA | SAN ROQUE | I. E. R. SAN JOSE DEL NUS | COLEGIO SAN JOSE DEL NUS | CIENCIAS SOCIALES | 4933 | PALACIOS PINO JOSE ORNEY 11799847 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|----------------------------------|--|-------------------|--|---|-------------------|-------------|---|
| 2 | 35604455 | ELSA MARIA RENTERIA MENA | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | FREDONIA | I. E. R. JOSE MARIA OBANDO | I. E. R. JOSE MARIA OBANDO | CIENCIAS SOCIALES | 14029 | TABORDA ORTIZ JAMES 1046667835 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 3 | 43902689 | AURA BLANDÓN VALOYES | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA FAMILIAR | ANGELÓPOLIS | INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANGELES | I. E. LOS ANGELES | CIENCIAS SOCIALES | 13329 | PLAZA VACANTE |
| 4 | 1017204618 | JEFRY MAURICIO HINESTROZA GARCIA | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | CONCORDIA | C. E. R. CASA GRANDE | C. E. R. LEON DE GREIFF | CIENCIAS SOCIALES | 13782 | ZAMBRANO CARDONA CAMILO ALEXANDER 98665852 QUIEN RENUNCIÓ |
| 5 | 70354100 | JOHANY ANDRES MARTÍNEZ LÓPEZ | LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | SONSON | I. E. R. LA DANTA | I. E. R. JERUSALEN | CIENCIAS SOCIALES | 12621 | VALENCIA ECHEVERRY LEONARDO 75070018 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 6 | 1036664194 | SEBASTIAN VERA CARMONA | POLITÓLOGO | YOLOMBÓ | I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA | I. E. R. PRESBITERO EDUARDO ZULUAGA | CIENCIAS SOCIALES | 4989 | BAENA LUNA ERICK JAVIER 1047401406 QUIEN RENUNCIÓ |
| 7 | 1047968722 | CAROLINA SÁNCHEZ HENAO | POLITÓLOGA | SAN LUIS | I. E. R. ALTAVISTA | I. E. R. ALTAVISTA | CIENCIAS SOCIALES | 12010 | SERNA BEJARANO FRANCISCA 26344098 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 8 | 1067885981 | ELIS MANUEL SANCHEZ CASTRO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL UVEROS | BELEN | CIENCIAS SOCIALES | 17287 | RIALES CUADRADO ALEXANDRA 43143407 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 9 | 32277290 | MAGDA CLOVED GIRALDO RESTREPO | LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | FRONTINO | I. E. R. NOBOGACITA | I. E. R. NOBOGACITA | CIENCIAS SOCIALES | 8401 | ALVAREZ OSPINA CARLOS ALBERTO 15337260 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 10 | 26290702 | GLORIA YARFIN RENTERIA CORREA | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | BURITICÁ | I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA | COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA | CIENCIAS SOCIALES | 7797 | HANS VELÁSQUEZ MAYA 98633022 QUIEN PASÓ A OTRO MUNICIPIO |
| 11 | 76326638 | CELSO MIGUEL PINO JOAQUI | GEÓGRAFO | EBÉJICO | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES | I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES | CIENCIAS SOCIALES | 8315 | MOSQUERA COPETE VICTOR EUTIMIO 1077440249 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 12 | 1032071027 | LEONARDO ZAPATA MARIN | HISTORIADOR - MAGÍSTER EN HISTORIA | EBÉJICO | I. E. R. BOYACA | COLEGIO BOYACA | CIENCIAS SOCIALES | 8342 | VANEGAS SIBAJA FELIX ANDRES 11077776 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 13 | 1073238639 | DIEGO ALEJANDRO MONTOYA LEMUS | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | EBÉJICO | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PRESBITERO | C. E. R. LA CLARA | CIENCIAS SOCIALES | 8335 | PALACIOS MORENO KETTY JENIFFER 1077446665 A |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---------------------------------|---|-------------------|---|-----------------------------------|-------------------|-------------|--|
| | | | | | GABRIEL YEPES YEPES | | | | QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 14 | 1067962650 | BEATRIZ JULIETH ARCIRIA AVILA | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | SAN CARLOS | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN | COLEGIO EL JORDAN | CIENCIAS SOCIALES | 11787 | MORENO MOSQUERA MARY LUZ 35600748 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 15 | 1036925845 | MARIA YOLIMA ZULUAGA MARTINEZ | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. DORADAL | I. E. R. DORADAL | CIENCIAS SOCIALES | 3739 | SANCHEZ ORTIZ NORBEY 1038766017 QUIEN RENUNCIÓ |
| 16 | 1036784944 | ANDRES DAVID ZAPATA PEREZ | HISTORIADOR | SONSON | INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA | C. E. R. LLANADAS SANTA CLARA | CIENCIAS SOCIALES | 12564 | ALVAREZ RAVE SANDRA MILENA 30399221 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 17 | 1037323906 | LUIS BERNARDO VELEZ SALDARRIAGA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN HISTORIA DEL ARTE | SAN CARLOS | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN | AGUALINDA | CIENCIAS SOCIALES | 11814 | SANTA GALLEGO JUAN ESTEBAN 1035302507 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 18 | 20830407 | DILEAN ESTHER MUÑOZ MEDINA | LICENCIADA EN FILOSOFÍA | SAN ROQUE | I. E. R. CRISTALES | COLEGIO CRISTALES | CIENCIAS SOCIALES | 4363 | ECHAVARRIA TORRES JIMENA 1214716565 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 19 | 75090048 | JULIAN FELIPE CANO OSORIO | ANTROPÓLOGO - MAGÍSTER EN SOCIEDADES RURALES | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. DORADAL | I. E. R. DORADAL | CIENCIAS SOCIALES | 3741 | MARTINEZ MORENO MARTHA JENNY 35891452 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 20 | 43983475 | BIBIANA HERNÁNDEZ EUSSE | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | SAN CARLOS | I. E. RURAL PUERTO GARZA | I. E. RURAL PUERTO GARZA | CIENCIAS SOCIALES | 12496 | ARAQUE DUARTE JONATHAN ANDRES 1022972511 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 21 | 1001666779 | DIEGO LEON GOMEZ SUAREZ | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | CONCORDIA | C. E. R. LAS ANIMAS | C. E. R. HERNANDO RESTREPO MACIAS | CIENCIAS SOCIALES | 13800 | DEOSSA RESTREPO YENNY MARCELA 1128463225 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 22 | 98772966 | SERGIO IVAN ARROYAVE ARRUBLA | ANTROPÓLOGO - DOCTOR EN CIENCIAS SOCIALES | PUEBLORRICO | C. E. R. LUIS FELIPE RESTREPO HERRERA | C. E. R. CALIFORNIA | CIENCIAS SOCIALES | 14437 | FLOREZ QUINTERO WILLIAM 8101970 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 23 | 1063726086 | DIANA CAROLINA BARRIOS PADILLA | GEÓGRAFO | SAN JUAN DE URABÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MONSEÑOR ESCOBAR VELEZ | E R VIJAGUAL | CIENCIAS SOCIALES | 17237 | PLAZA VACANTE |
| 24 | 1053801950 | JHOJAN ELERICK LONDOÑO GIRALDO | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | URRAO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JAIPERA | I. E. R. JAIPERA | CIENCIAS SOCIALES | 15291 | PALACIOS LEMOS JAIME 11812925 A |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---------------------------------|---|----------------------|--|-------------------------|-------------------|-------------|---|
| | | | | | | | | | QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 25 | 1017154750 | CARLOS ALBEIRO HINCAPIE CANO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | URRAO | C. E. R. LA VENTA | C. E. R. SAN VIDAL | CIENCIAS SOCIALES | 15018 | CAVADIA MEDRANO IVAN 8174786 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 26 | 1152439922 | JUAN SEBASTIAN GIRALDO PULGARIN | ANTROPÓLOGO | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. HERMANO DANIEL | I. E. R. HERMANO DANIEL | CIENCIAS SOCIALES | 3805 | RODRIGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA 1035914065 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 27 | 71683211 | LUIS FERNANDO OSPINA HERNANDEZ | LICENCIADO EN EDUCACIÓN: GEOGRAFÍA E HISTORIA | SONSON | I. E. R. SAN MIGUEL | I. E. R. SAN MIGUEL | CIENCIAS SOCIALES | 12655 | BENITEZ GOMEZ DIDIER JAIR 11937528 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 28 | 1068665586 | CARLOS ANDRES ARGUMEDO FLOREZ | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | NECOCLÍ | I. E. R. EL TOTUMO | COLEGIO EL TOTUMO | CIENCIAS SOCIALES | 16808 | BARRETO TIRADO ALEIDA MARIA 34995109 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 29 | 1026259863 | JEISON DARIO HERRERA GONZÁLEZ | FILÓSOFO | YARUMAL | I. E. CEDEÑO | I. E. CEDEÑO | CIENCIAS SOCIALES | 7168 | ASTAIZA PERAFAN MIRTA YAZMIN 25282286 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 30 | 1038416173 | NORELY GARCIA DUQUE | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | BETULIA | I E FRANCISCO CESAR | LICEO DE ALTAMIRA | CIENCIAS SOCIALES | 13455 | ATEHORTUA VASQUEZ JULIAN ALBERTO 1128418676 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 31 | 1010125240 | DEIVIS DAVID ROMERO MARTINEZ | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUENOS AIRES | I. E. R. BUENOS AIRES | CIENCIAS SOCIALES | 15565 | PERDOMO CUETER ANASTACIO JABID 78021810 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 32 | 10020158 | CARLOS ARTURO SILVA MARIN | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | URRAO | I. E. R. VALENTINA FIGUEROA | C. E. R. CAPITAN PINZON | CIENCIAS SOCIALES | 15225 | ARBOLEDA, VILLA KAREN CRISTINA 1048018274 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 33 | 1041176470 | ESTEBAN VELEZ GIRALDO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | SONSON | I. E. R. SAN MIGUEL | C. E. R. LOS LIMONES | CIENCIAS SOCIALES | 12667 | GALINDO GOMEZ JOHN FREDY 98587370 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 34 | 1038338391 | JUAN JOSE IBARRA MONTOYA | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | CAÑASGORDAS | I. E. R. BERNARDO SIERRA | COLEGIO BERNARDO SIERRA | CIENCIAS SOCIALES | 7993 | BARRAZA AVILA JULIO CESAR 78734837 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 35 | 1070980174 | SERGIO ESTEBAN VANEGAS ORTIZ | POLITÓLOGO | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I. E. R. EL PESCADO | C. E. R. EL FILO | CIENCIAS SOCIALES | 7574 | GIRALDO CARDONA ANA |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|----------------------------------|---|-------------------|---|--------------------------------|-------------------|-------------|---|
| | | | | | | | | | MERINA 43415424 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 36 | 1036948062 | VALERIA VERGARA ARBELAEZ | LICENCIADA EN FILOSOFÍA | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. PUERTO PERALES | I. E. R. PUERTO PERALES | CIENCIAS SOCIALES | 3834 | GALAN ORDUZ DARIO ALEJANDRO 7178501 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 37 | 35603312 | VICKY MORENO PALACIOS | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | NARIÑO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PUERTO VENUS | C. E. R. EL ZAFIRO | CIENCIAS SOCIALES | 11399 | MORENO ARBOLEDA JOSE BLENIS 11794919 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 38 | 1037326603 | SUSANA ECHAVARRIA GARCIA | TRABAJADORA SOCIAL | YARUMAL | I. E. EL CEDRO | I. E. EL CEDRO | CIENCIAS SOCIALES | 7489 | MORENO TORRES BRICEIDA 54252315 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 39 | 1020424901 | PAOLA CAROLINA TABARES SANMARTIN | HISTORIADORA - MAGÍSTER EN GEOGRAFÍA | SAN FRANCISCO | C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA | C. E. R. SAN JUAN DE AQUITANIA | CIENCIAS SOCIALES | 11889 | MENA BLANDON CESAR ENRIQUE 11814066 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 40 | 1080187213 | LUIS FERNEY LUGO RIOS | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN INCLUSIVA E INTERCULTURAL | CAÑASGORDAS | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN PASCUAL | LA SOLEDAD | CIENCIAS SOCIALES | 8055 | PLAZA VACANTE |
| 41 | 35545275 | LEIDY JHOHANA CORDOBA CHAVERRA | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | NECOCLÍ | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLAVICENCIO | I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO | CIENCIAS SOCIALES | 17079 | QUIÑONEZ RINCON YOVANNY 11707135 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 42 | 1062674782 | JHONATAN DIAZ JULIO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | SAN JUAN DE URABÁ | C. E. R. SAN JUANCITO | C. E. R. SAN JUANCITO | CIENCIAS SOCIALES | 17137 | PALACIOS RAMIREZ DANNY DAIANA 1077432307 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 43 | 1037471402 | JUAN CARLOS TORRES REYES | HISTORIADOR | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA CANDELARIA | COLEGIO LA CANDELARIA | CIENCIAS SOCIALES | 15655 | GALVAN ALTAMIRANDA FEREZ EVANGELISTA 78709421 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 44 | 1049650202 | ANGELA GIZEL NARANJO DAZA | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | CAÑASGORDAS | I. E. R. JUNTAS DE URAMITA | COLEGIO JUNTAS DE URAMITA | CIENCIAS SOCIALES | 8035 | MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS 43781824 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 45 | 26290412 | CIRA ANTONIA MENA CUESTA | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | NECOCLÍ | I E R CARIBIA | I E R CARIBIA | CIENCIAS SOCIALES | 16652 | SILGADO JIMENEZ ESNEIDER JOSE 91352450 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-----------------------------------|--|----------------|--|---------------------------------|-------------------|-------------|--|
| 46 | 1069477124 | CARLOS MARIO ACEVEDO BALMACEDA | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | ARBOLETES | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTA FE DE LAS PLATAS | E R SANTA TERESITA | CIENCIAS SOCIALES | 15733 | ORTIZ CANTERO MARISOL 30662792 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 47 | 1017174194 | ELIANA ARANGO MARÍN | POLÍTÓLOGO | URRAO | I. E. R. LA CALDASIA | C. E. R. SAN MATIAS | CIENCIAS SOCIALES | 15242 | JIMENEZ RODRIGUEZ EUCARIS 43347000 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 48 | 1146436935 | CRISTIAN MAURICIO AREVALO GALLEGO | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | URRAO | I. E. R. LA CALDASIA | C. E. R. LA ESPERANZA | CIENCIAS SOCIALES | 15256 | CUESTA RENTERIA SEVERIANO 11813038 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 49 | 32277146 | FLOR MARY LOPEZ ARENAS | LICENCIADA EN ETNOEDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | FRONTINO | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | CIENCIAS SOCIALES | 8420 | PINO DAVID MARIA NANCI 32277260 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 50 | 33223290 | LIDYS CARRASCAL COMAS | SOCIÓLOGA | VEGACHÍ | I. E. JHON F. KENNEDY | JOSE MARIA CORDOBA | CIENCIAS SOCIALES | 4704 | PINO GUTIERREZ FRANKLIN 11810432 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 51 | 43866588 | CAROLINA DUQUE GUZMÁN | HISTORIADOR | PUERTO TRIUNFO | I. E. R. ENRIQUE DURAN | C. E. R. SANTIAGO BERRIO | CIENCIAS SOCIALES | 3772 | BOLIVAR HERRERA CARMEN ALICIA 32939771 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 52 | 11804301 | AZAEI RENTERIA BEJARANO | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | VEGACHÍ | I. E. JHON F. KENNEDY | EL CINCO | CIENCIAS SOCIALES | 4700 | HERNANDEZ DIAZ JULIO JOSE 15049062 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 53 | 25289665 | YENY ROCÍO CHILITO RIVADENEIRA | POLÍTÓLOGA | URRAO | I. E. R. LA CALDASIA | C. E. R. SABANAS | CIENCIAS SOCIALES | 15244 | BARRERA PINO ADRIANA 1048015030 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |
| 54 | 1017214829 | YEFERSON ANDREY LONDOÑO DUQUE | PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL | FRONTINO | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI | CIENCIAS SOCIALES | 8421 | PINO DAVID CARMEN ALICIA 32277649 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 55 | 50874856 | YULIETH MARÍA ESCOBAR BELTRAN | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES - MAGÍSTER EN INNOVACIONES SOCIALES EN EDUCACIÓN | ARBOLETES | I. E. R. GUADUAL ARRIBA | C. E. R. MESOPOTAMIA | CIENCIAS SOCIALES | 15632 | CANTERO VITOLA ROSA MARIA. 1066734141 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 56 | 1143450088 | MAURICIO ANDRÉS MURILLO SALCEDO | FILÓSOFO | BURITICÁ | I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA | C. E. R. LLANO MONTAÑA | CIENCIAS SOCIALES | 7822 | ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA 22118366 QUIEN PASA A OTRO MUNICIPIO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 3°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE CIENCIAS SOCIALES – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que se relacionan a continuación, quienes no asistieron a la Audiencia Pública celebrada el día **19 de diciembre de 2023**, por lo cual se procedió a asignar las plazas en las que desempeñarán sus funciones en el municipio y establecimiento educativo que se señalan:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL / ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---------------------------------|---|--------------------|--|-----------------------------------|-------------------|-------------|---|
| 1 | 1045019233 | ANGELA JOHANA ARISTIZABAL DUQUE | HISTORIADORA - MAGÍSTER EN ANTROPOLOGÍA | VIGÍA DEL FUERTE | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ALIANZA PARA EL PROGRESO | I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO | CIENCIAS SOCIALES | 17653 | MENDOZA GOMEZ OSWALDO ENRIQUE 15046370 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 2 | 1128441381 | JHOAN ALBEIRO GALLEGO OCAMPO | LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES | SAN PEDRO DE URABA | I. E. R. ANTONIO NARIÑO | I. E. R. ANTONIO NARIÑO | CIENCIAS SOCIALES | 17493 | PLAZA VACANTE |
| 3 | 1015437810 | EDNA YOLIMA MELO PARRA | LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES | VIGÍA DEL FUERTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BUCHADO | I. E. R. BUCHADO | CIENCIAS SOCIALES | 17671 | MENA RENTERIA RUBIS DEL CARMEN 54254695 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |
| 4 | 1026292266 | PAOLA ANDREA MARÍN MOLANO | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES | SAN PEDRO DE URABA | INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BUCHADO MEDIO | I. E. R. BUCHADO MEDIO | CIENCIAS SOCIALES | 17510 | PLAZA VACANTE |
| 5 | 1017124193 | CRISTIAN ABAD RESTREPO | POLITÓLOGO - MAGÍSTER EN HÁBITAT | SAN JUAN DE URABÁ | I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL | I. E. R. EL FILO DE DAMAQUIEL | CIENCIAS SOCIALES | 17181 | CUELLO DELGADO JORGE LUIS 10784965 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO 4°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|----------|-----------------------------|-----------|---|--|-------------------|-------------|---|
| 1 | 11077776 | VANEGAS SIBAJA FELIX ANDRES | CAICEDO | I. E. SAN JUAN BOSCO | LICEO SAN JUAN BOSCO - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 7872 | GUERRA LOPERA JUAN PABLO 1152691957 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 2 | 11794919 | MORENO ARBOLEDA JOSE BLENIS | SONSON | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR PRESBITERO JOSE GOMEZ ISAZA - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 12542 | OROZCO TORO EDISON ALONSO 1036778294 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 3 | 11799847 | PALACIOS PINO JOSE ORNEY | CISNEROS | I. E. CISNEROS | LICEO CISNEROS - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 5129 | ZAPATA ACEVEDO ROBINSON 1035222553 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-----------------------------------|---------------------------------|---|--|----------------------|----------------|---|
| 4 | 22118366 | ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA | LIBORINA | I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS | I. E. SAN FRANCISCO DE ASIS - SEDE PRINCIPAL | PRIMARIA | 8718 | BERNAL ARTURO ALEJANDRO 1069742790 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 5 | 25282286 | ASTAIZA PERAFAN MIRTA YAZMIN | ANGOSTURA | I. E. MARIANO DE JESUS EUSSE | LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 5600 | LONDONO YEPEZ YOHANA CRISTINA 1039884195 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 6 | 32277260 | PINO DAVID MARIA NANCI | ABRIAQUI | I. E. LA MILAGROSA | I. E. LA MILAGROSA - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 7502 | IBARGUEN RAMOS LEIDY JULIANA 1035428104 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 7 | 35891452 | MARTINEZ MORENO MARTHA JENNY | COPACABANA | I. E. JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA | COLEGIO JOSE MIGUEL DE RESTREPO Y PUERTA - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 18626 | CORREA DAVID JORGE ANDRES 1017128416 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 8 | 43415424 | GIRALDO CARDONA ANA MERINA | SOPETRAN | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA | C. E. R. JUNTAS | CIENCIAS SOCIALES | 9231 | PINZON ROA DIEGO ALEXANDER 1019034273 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 9 | 43781824 | MONROY GIRALDO SONIA EUCARIS | LIBORINA | I. E. SAN DIEGO | I. E. R. LOS SAUCES | PRIMARIA | 8791 | MONSALVE MONSALVE DIEGO DE JESUS 98501045 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 10 | 54252315 | MORENO TORRES BRICEIDA | SAN PEDRO DE LOS MILAGROS | I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS | I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SEÑOR DE LOS MILAGROS - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 6523 | HERRERA DUQUE DIEGO ALEXANDER 98671275 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 11 | 1035302507 | SANTA GALLEGU JUAN ESTEBAN | LA CEJA | I. E. BERNARDO URIBE LONDOÑO | COLEGIO BERNARDO URIBE LONDOÑO - SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES | 10660 | RAMIREZ OSORIO YULI ANDREA 32150408 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |
| 12 | 1048015030 | BARRERA PINO ADRIANA | URRAO | I. E. R. LA CALDASIA | C. E. R. BARRANCOS | PRIMARIA | 15268 | SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY 43347886 A QUIEN SE LE DECLARA VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA |

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 9°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 10°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 11°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 12°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|-------|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | | 4. 01 2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano | | 4-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales | | 02/01/24 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa | | 02/01/24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

40124



Radicado: D 202407000057

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila catorce, se nombró a un Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|--------------------------------|---|-----------|---------------------------|--------------|-------------|--|
| 1046902274 | SANDRA KATHERINE LÓPEZ CADAVID | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | E U LA MADRE | 5272 | OROZCO RITA ISABEL CC 57428653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER052510 del 03 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora LÓPEZ CADAVID, manifiesta ostentar título de Maestría en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila catorce, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|--------------------------------|--|-----------|---------------------------|--------------|-------------|--|
| 1046902274 | SANDRA KATHERINE LÓPEZ CADAVID | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | E U LA MADRE | 5272 | OROZCO RITA ISABEL CC 57428653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

”

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila catorce, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 10 de noviembre de 2023:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|--------------------------------|--|-----------|---------------------------|--------------|-------------|--|
| 1046902274 | SANDRA KATHERINE LÓPEZ CADAVID | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA – MAGÍSTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN | SEGOVIA | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO | E U LA MADRE | 5272 | OROZCO RITA ISABEL CC 57428653 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **SANDRA KATHERINE LÓPEZ CADAVID**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

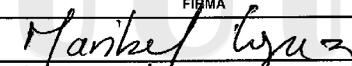
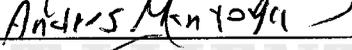
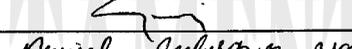
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa |  | 4-01-2023 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02-01-24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000058

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2023070004663, del 23 de octubre de 2023, en su artículo sexto, fila tres, se nombró un Director Rural en periodo de prueba como se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----------|---------------------------|---|-----------|-----------------------|-----------------|-------------|--|
| 33376354 | IVON MAGALI NOVOA FAJARDO | BIÓLOGO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC | NARIÑO | C. E. R. UVITAL | C. E. R. UVITAL | 1031 | TOBON BETANCUR JHON FREDY CC 98582601 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO |

En atención a que la señora NOVOA FAJARDO, no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° 2023070004663, del 23 de octubre de 2023, en su artículo sexto, fila tres.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2023070004663, del 23 de octubre de 2023, en su artículo sexto, fila tres, el nombramiento en periodo de prueba como Director Rural, que se describe a continuación:

“

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----------|---------------------------|---|-----------|-----------------------|-----------------|-------------|--|
| 33376354 | IVON MAGALI NOVOA FAJARDO | BIÓLOGO - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN MEDIADA POR TIC | NARIÑO | C. E. R. UVITAL | C. E. R. UVITAL | 1031 | TOBON BETANCUR JHON FREDY CC 98582601 A QUIEN SE LE TERMINA EL ENCARGO |

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **IVON MAGALI NOVOA FAJARDO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa | | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano | | 4-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales | | 02-01-24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa | | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000059

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070005301**, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral cuarenta y nueve, se concedió vacancia temporal a un Docente de Aula para desempeñar periodo de prueba como se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|------------------------------|-----------|-----------------------|--|--------------|-------------|
| 49 | 1017157815 | LÓPEZ ARENAS MAURICIO ANDRÉS | CÁCERES | I. E. GASPAR DE RODAS | LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1346 |

En razón a lo anterior, mediante el Decreto N° **2023070005301**, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos, el señor LÓPEZ ARENAS fue nombrado como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en periodo de prueba como se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|------------------------------|---|-----------|--|----------------|-------------|---|
| 2 | 1017157815 | MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | TARAZÁ | INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | 2775 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL CC 92505576 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

Así mismo, en el artículo primero, numeral veintiséis, del mismo acto administrativo, se dio por terminado el nombramiento en vacante definitiva, en atención a que venía ocupando un cargo que fue asignado en Audiencia Pública, como se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|----------|---------------------------|-----------|---|----------------|--------------|-------------|
| 26 | 92505576 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL | TARAZÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | MATEMÁTICAS | 2775 |

En atención a que mediante radicado N° **ANT2023ER054233**, del 18 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, el señor MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS, manifestó no aceptar el nombramiento, se hace necesario dejar sin efectos la vacancia temporal concedida al señor LOPEZ ARENAS mediante el Decreto N° **2023070005301**, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral cuarenta y nueve, y a su vez, derogar parcialmente el Decreto N° **2023070005301**, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos, en el nombramiento que se le había otorgado, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando en su cargo en propiedad.

En razón a que ya fue agotada la lista de elegibles para el cargo de Docente de Aula, en el área de Matemáticas – No Rural (OPEC: 184741), y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070005301**, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo primero, numeral



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

veintiséis, y dar continuidad a la provisionalidad vacante definitiva, de la manera que se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|----------|---------------------------------|-----------|---|-------------------|--------------|-------------|
| 26 | 92505576 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL | TARAZÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | MATEMÁTICAS | 2775 |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efectos parcialmente del Decreto N° 2023070005301, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo segundo, numeral cuarenta y nueve, la vacancia temporal que se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|------------|------------------------------------|-----------|--------------------------|--|--------------|-------------|
| 49 | 1017157815 | LÓPEZ ARENAS MAURICIO ANDRÉS | CÁCERES | I. E. GASPAR DE RODAS | LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL | MATEMÁTICAS | 1346 |

ARTÍCULO 2°: Derogar parcialmente del Decreto N° 2023070005301, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral dos, el nombramiento en periodo de prueba, como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, que se describe a continuación:

| N° | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|---------------------------------------|--|-----------|--|-------------------|-------------|---|
| 2 | 1017157815 | MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | TARAZÁ | INTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | 2775 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL CC 92505576 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO 3°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1017157815, vinculado en propiedad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I. E. GASPAR DE RODAS, sede LICEO GASPAR DE RODAS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CACERES, plaza N° 1346.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° 2023070005301, del 05 de diciembre de 2023, en el artículo primero, numeral veintiséis, la terminación de la provisionalidad vacante definitiva que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| N° | CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----|----------|---------------------------------|-----------|---|-------------------|--------------|-------------|
| 26 | 92505576 | ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL | TARAZÁ | INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR | EDUARDO CORREA | MATEMÁTICAS | 2775 |

ARTÍCULO 5°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **ARIZA ARIAS JAVIER MIGUEL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **92505576**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el área de Matemáticas, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede EDUARDO CORREA, del municipio de TARAZÁ, plaza N° 2775.

ARTÍCULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

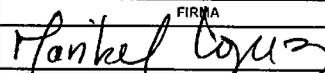
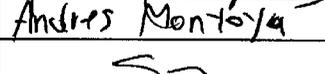
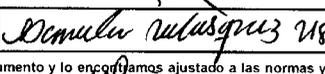
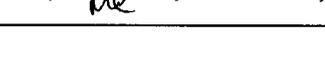
ARTÍCULO 8°: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

040124



Radicado: D 202407000060

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos, se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se da continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila cuarenta y cinco, se concedió vacancia temporal a un Docente de Aula para desempeñar periodo de prueba como se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|------------|-----------------------------|-----------|-----------------------|---------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| 1042766529 | ZAPATA VARGAS DANIELA MARÍA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE | 7378 |

En razón a lo anterior, mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, fila uno, la señora ZAPATA VARGAS fue nombrada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en periodo de prueba como se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|-----------------------------|--|-----------|-----------------------|------------------------|-------------|--|
| 1042766529 | DANIELA MARÍA ZAPATA VARGAS | LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS CIUDADANAS | ANORÍ | I. E. ANORÍ | I. E. R. AMANDA POSADA | 5128 | ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA CC 21495827 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

Así mismo, en el artículo primero, fila treinta y siete, del mismo acto administrativo, se dio por terminado el nombramiento en vacante definitiva, en atención a que venía ocupando un cargo que fue asignado en Audiencia Pública, como se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL – ÁREA | N° DE PLAZA |
|----------|--------------------------|-----------|-----------------------|------------------------|--------------|-------------|
| 21495827 | ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA | ANORÍ | I. E. ANORÍ | I. E. R. AMANDA POSADA | PRIMARIA | 5128 |

En atención a que mediante radicado N° **ANT2023ER054397**, del 20 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, la señora ZAPATA VARGAS DANIELA MARÍA, manifestó no aceptar el nombramiento, se hace necesario dejar sin efectos la vacancia temporal concedida a la señora ZAPATA VARGAS mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila cuarenta y cinco, y a su vez, derogar parcialmente el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, fila uno, en el nombramiento que se le había otorgado, dándole continuidad en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando en su cargo en propiedad.

En razón a que ya fue agotada la lista de elegibles para el cargo de Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria – No Rural (OPEC: 184723), y en aras de garantizar la debida prestación del servicio educativo, se hace necesario dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo primero, fila



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

treinta y siete, y dar continuidad a la provisionalidad vacante definitiva, de la manera que se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----------|-----------------------------|-----------|-----------------------|---------------------------|--------------|-------------|
| 21495827 | ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA | ANORÍ | I. E. ANORÍ | I. E. R. AMANDA POSADA | PRIMARIA | 5128 |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efectos parcialmente del Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cuarto, fila cuarenta y cinco, la vacancia temporal que se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|------------|-----------------------------------|-----------|-----------------------|------------------------------------|---|-------------|
| 1042766529 | ZAPATA VARGAS DANIELA MARÍA | YARUMAL | I. E. SAN LUIS | LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN FÍSICA - RECREACIÓN Y DEPORTE | 7378 |

ARTÍCULO 2°: Derogar parcialmente del Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo sexto, fila uno, el nombramiento en periodo de prueba, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, que se describe a continuación:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|--------------------------------------|--|-----------|-----------------------|------------------------------|-------------|---|
| 1042766529 | DANIELA MARÍA ZAPATA VARGAS | LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - MAGISTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS CIUDADANAS | ANORÍ | I. E. ANORÍ | I. E. R. AMANDA POSADA | 5128 | ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA CC 21495827 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

ARTÍCULO 3°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **DANIELA MARÍA ZAPATA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042766529**, vinculada en propiedad, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula en el área de Educación Física Recreación y Deporte, en la I. E. SAN LUIS, sede LICEO SAN LUIS - SEDE PRINCIPAL, del municipio de YARUMAL, plaza N° 7378.

ARTÍCULO 4°: Dejar sin efectos parcialmente el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo primero, fila treinta y siete, la terminación de la provisionalidad vacante definitiva que se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| CÉDULA | NOMBRE | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | NIVEL - ÁREA | N° DE PLAZA |
|----------|--------------------------|-----------|-----------------------|------------------------|--------------|-------------|
| 21495827 | ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA | ANORÍ | I. E. ANORÍ | I. E. R. AMANDA POSADA | PRIMARIA | 5128 |

ARTÍCULO 5°: Dar continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ARANGO ZAPATA LUZ ELEIDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21495827**, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, en el mismo municipio y establecimiento educativo que viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANORÍ, sede I. E. R. AMANDA POSADA, del municipio de ANORÍ, plaza N° 5128.

ARTÍCULO 6°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

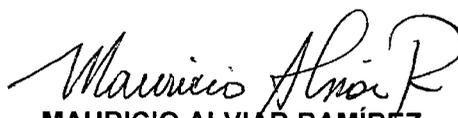
ARTÍCULO 7°: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

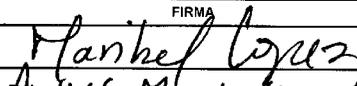
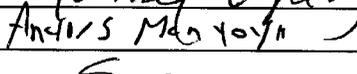
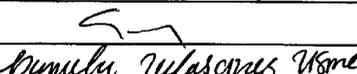
ARTÍCULO 8°: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO 9°: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo entregamos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40129.



Radicado: D 202407000061

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por el cual se hace un encargo de Directivo Docente Rector (a), en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa del Departamento se otorga funciones a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

El Decreto 490 del 28 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo." Para la calificación de los educadores que se postulan, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

En el artículo 2.4.6.3.10, del mismo decreto, establece que, el nombramiento provisional es para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.

Mediante Circular 2023090000028 del 18 de Enero del 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, realizó convocatoria para conformar el listado de elegibles para la provisión de las plazas vacantes (Definitiva, Temporal) de Directivos docentes en los 116 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

A través de Resolución 2023060046350 del 01 de marzo del 2023 se publica el listado de elegibles para proveer los encargos de Directivos Docentes Rector, Director Rural, Coordinador, en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1017131285**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Lengua Castellana e Idioma Extranjero - Doctor en Filosofía, vinculado en propiedad, grado de escalafón 3BD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. SANTA ROSA DE LIMA, sede E R TINAJITAS, del municipio de GIRALDO, plaza N° 8632, reúne los requisitos para asumir por Encargo el cargo como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, en la I. E. R. GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, en reemplazo de **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, a quien se le concedió vacancia temporal.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar como Directivo Docente Rector, en vacante temporal, al señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1017131285**, Licenciado en Educación Básica Énfasis Lengua Castellana e Idioma Extranjero - Doctor en Filosofía, grado de escalafón 3BD, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. R. GRANIZADA, del municipio de COPACABANA, plaza N° 396, en reemplazo de **GUILLERMO LEON CORREA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71730661**, a quien se le concedió vacancia temporal; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **HERSON ERNEY MUÑOZ QUIROZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

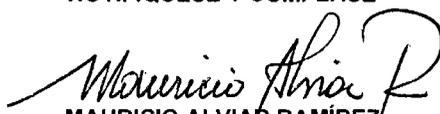
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

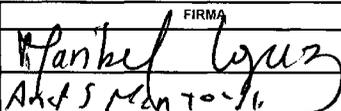
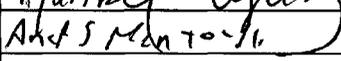
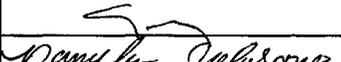
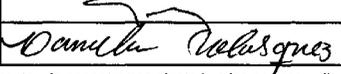
ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|-------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 3-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024. |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40123.



Radicado: D 202407000062

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo dos, numeral veinticinco, se nombró a un Docente de Aula, en el área de Matemáticas, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|-----------------------------------|---|----------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|---|
| 1018472966 | ROSELI LIZETH TOUS PLATA | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | I.E.R. EL PESCADO | 7579 | QUIÑONEZ GUZMAN NEDITH ELENA 50941386 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER053937 del 14 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de atención a la Ciudadanía SAC, la señora TOUS PLATA, manifiesta ostentar el título de Maestría en Educación, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo dos, numeral veinticinco, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|-----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|--|
| 1018472966 | ROSELI LIZETH TOUS PLATA | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | I.E.R. EL PESCADO | 7579 | QUIÑONEZ GUZMAN NEDITH ELENA 50941386 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |

“

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° **2023070005565**, del 18 de diciembre de 2023, en el artículo dos, numeral veinticinco, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 2°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA MATEMÁTICAS – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 27 de noviembre de 2023:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|-----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------|----------------------|-------------|--|
| 1018472966 | ROSELI LIZETH TOUS PLATA | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN MATEMÁTICAS – MAGÍSTER EN EDUCACIÓN | SANTAFÉ DE ANTIOQUIA | I.E.R. EL PESCADO | I.E.R. EL PESCADO | 7579 | QUIÑONEZ GUZMAN NEDITH ELENA 50941386 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO |

“



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **ROSELI LIZETH TOUS PLATA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

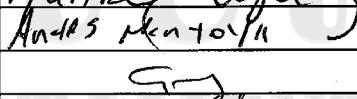
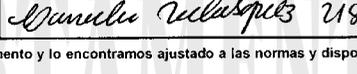
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005565, del 18 de diciembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 3-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2023 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124.



Radicado: D 202407000063

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° 2023070005970, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral cuarenta, se nombró a un Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, como se describe a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

| Nº | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | Nº DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-------------------------------|---------------------------------|-----------|-----------------------|------------------|-------------|--|
| 40 | 1037500104 | LUIS EDUARDO CALDERON ACEVEDO | LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA | CONCORDIA | I. E. R. MORELIA | C. E. R. CAUNZAL | 13830 | RENDON ACEVEDO JUAN ESTEBAN 1033339252 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO |

En atención a que mediante radicado N° 2023010567485 del 21 de diciembre de 2023, allegado a través de Mercurio, el señor CALDERON ACEVEDO, hace llegar título de Maestría en Recursos Digitales Aplicados a la Educación, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070005970, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral cuarenta, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

| Nº | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | Nº DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-------------------------------|---|-----------|-----------------------|------------------|-------------|--|
| 40 | 1037500104 | LUIS EDUARDO CALDERON ACEVEDO | LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA – MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN | CONCORDIA | I. E. R. MORELIA | C. E. R. CAUNZAL | 13830 | RENDON ACEVEDO JUAN ESTEBAN 1033339252 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° 2023070005970, del 28 de diciembre de 2023, en el artículo cuarto, numeral cuarenta, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA – ZONA RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 4 de diciembre de 2023:

| Nº | CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | Nº DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|----|------------|-------------------------------|---|-----------|-----------------------|------------------|-------------|--|
| 40 | 1037500104 | LUIS EDUARDO CALDERON ACEVEDO | LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA – MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN | CONCORDIA | I. E. R. MORELIA | C. E. R. CAUNZAL | 13830 | RENDON ACEVEDO JUAN ESTEBAN 1033339252 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

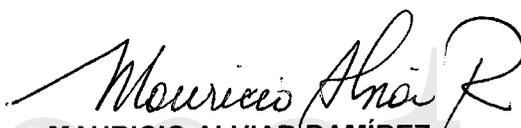
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **LUIS EDUARDO CALDERON ACEVEDO**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

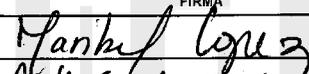
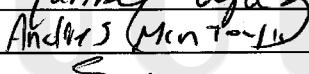
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005970, del 28 de diciembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa |  | 4-01-2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 3-01-2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyecto: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40124



Radicado: D 202407000064

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La Ley 1437 de 2011, en el artículo 45 se expresa: Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila diecisiete, se nombró a un Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, como se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|------------------------|---|-----------|-------------------------------------|------------|-------------|---|
| 1042766293 | KATHERINE POSADA ROJAS | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | EL CAMELLO | 2099 | VILLARREAL NAVAS MARLÍN BEATRIZ CC 22530159 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

En atención a que mediante radicado N° ANT2023ER054197 del 18 de diciembre de 2023, allegado a través del Sistema de atención a la Ciudadanía SAC, la señora POSADA ROJAS, manifiesta ostentar el título de Maestría en Proyectos para el Desarrollo Integral de Niños y Adolescentes, por lo que se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila diecisiete, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación y no como allí se expresó:

“

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|------------------------|---|-----------|-------------------------------------|------------|-------------|---|
| 1042766293 | KATHERINE POSADA ROJAS | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | EL CAMELLO | 2099 | VILLARREAL NAVAS MARLÍN BEATRIZ CC 22530159 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo del Decreto N° **2023070005175**, del 23 de noviembre de 2023, en el artículo cinco, fila diecisiete, en el sentido de indicar que su nombramiento es como se describe a continuación:

“ARTÍCULO 5°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE PRIMARIA, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 10 de noviembre de 2023:

| CÉDULA | NOMBRE | TÍTULOS | MUNICIPIO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | SEDE | N° DE PLAZA | EN REEMPLAZO DE |
|------------|------------------------|---|-----------|-------------------------------------|------------|-------------|---|
| 1042766293 | KATHERINE POSADA ROJAS | LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES | CAUCASIA | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO DOMINGO | EL CAMELLO | 2099 | VILLARREAL NAVAS MARLÍN BEATRIZ CC 22530159 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **KATHERINE POSADA ROJAS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

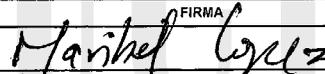
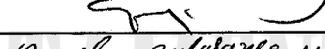
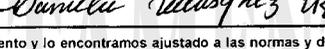
ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos del Decreto N° 2023070005175, del 23 de noviembre de 2023, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Maribel López Zuluaga. Subsecretaría Administrativa |  | 4.01.2024 |
| Revisó: | Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano |  | 3.01.2024 |
| Revisó: | Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales |  | 02/01/24 |
| Proyectó: | Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa |  | 02-01-2024 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

040124.



Radicado: D 202407000065

Fecha: 05/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, se termina un encargo en empleo de carrera administrativa y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

"Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria."

Mediante escrito con radicado 202402000078 del 02 de enero de 2024, complementado a través del oficio con radicado 2024020000160 el 03 de enero de 2024, el señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.322.850**, solicitó comisión de servicios para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS**, perteneciente a la Alcaldía del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, en el cual fue nombrado mediante Decreto 003 del 02 de enero de 2024 y tomará posesión del mismo el 09 de enero de 2024.

El señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, es servidor escalafonado en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **3993**, ID Planta **4751**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, pero se encuentra desempeñando mediante encargo el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **04**, NUC Planta **5891**, ID Planta **5532**, asignado a la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la

Arias

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento, se termina un encargo en empleo de carrera administrativa y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

SECRETARÍA DE HACIENDA, ambos empleos adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Consultada la última evaluación de desempeño, período 01/02/2022 al 31/01/2023, el señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, obtuvo evaluación de desempeño sobresaliente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción al señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.322.850**, titular del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **3993**, ID Planta **4751**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, para el empleo de libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS**, perteneciente a la Alcaldía del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, a partir del 09 de enero de 2024 y hasta por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar, como consecuencia de lo anterior, la vacancia temporal del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **03**, NUC Planta **3993**, ID Planta **4751**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 09 de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Terminar el nombramiento en encargo del señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, en el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **04**, NUC Planta **5891**, ID Planta **5532**, asignado a la **SUBSECRETARÍA TESORERÍA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 09 de enero de 2024, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su posesión en el empleo libre nombramiento y remoción de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, en la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS**, perteneciente a la Alcaldía del **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, deberá remitir a la **DIRECCIÓN DE PERSONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, copia del acta de posesión en dicho empleo, con el fin de verificar que la fecha de declaratoria de vacancia temporal de su empleo coincida con la fecha de su posesión, so pena de iniciar los trámites administrativos respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al señor **JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ**, que finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión de servicios, o cuando el servidor renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo, el cual se proveerá en forma definitiva.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a través de la plataforma SIMO 4.0, la información de la presente comisión de servicios, para lo cual se remitirá, junto con el presente acto administrativo, los demás documentos requeridos.

“Por medio del cual se concede una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento, se termina un encargo en empleo de carrera administrativa y remoción y se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN DE COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL** de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**, para los fines pertinentes.

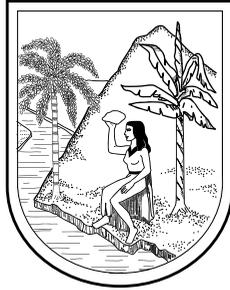
ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente Decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede ningún recurso de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
J. Cardona

| | | |
|--|--|---|
| Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario <i>F. Uribe</i> 03/01/2023 | Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal <i>C. Zapata</i> CG031.0410124 | Aprobó: Martha Patricia Correa Aborda Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E) <i>M. Correa</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |

Boletín de Gaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2024.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
